Bogotá DC, 15 de Julio del 2024 HUPK – LT -138 .07.24

Señores
CONSTRUCTORA GED S.A.S.
Atn.: DANIELA TRIANA ZAMBRANO
Representante Legal

REF.: **Contrato de obra pública No. 358-2023- Objeto "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE EL DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**

ASUNTO: Respuesta al oficio CE-CGED-2024-129**-**Observaciones del Informe No.6 de componente SST Vol. 1

Cordial saludo,

En atención a nuestras obligaciones contractuales de seguimiento, control y reporte del contrato en referencia, se remite respuesta al oficio CE-CGED-2024-129, respecto a las observaciones del informe No. 6 V1 del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). A continuación, se detallan las observaciones:

1. **Planilla de Wilmer Alfredo Gómez**: Se ha identificado que la planilla presentada corresponde al mes de abril en lugar del mes de mayo. Se solicita al contratista ajustar este documento para reflejar correctamente la información del periodo correspondiente.
2. **Tabla No. 4**: En esta tabla se reporta que no hubo ingreso de personal; sin embargo, en el anexo No. 4, que se encuentra en la carpeta de Ingreso del personal, se documentan dos ingresos. Se solicita la corrección de la tabla No. 4 para que refleje con precisión esta información.
3. **Anexo 5 - Exámenes médicos**: La documentación adjunta en el anexo 5, relacionada con los exámenes médicos en la carpeta EMO de Ingreso, corresponde al informe No. 5. Además, en la tabla 4 se menciona que no hubo ingresos de personal. Se solicita que el contratista se limite a incluir solo la información relevante al informe No. 6.
4. **Actualización del riesgo del Especialista eléctrico**: Se reitera que el Especialista eléctrico tiene un riesgo clasificado como 3 en su ARL. Para poder trabajar en obra, es necesario que este riesgo sea actualizado a nivel V. Se solicita al contratista que realice esta actualización de inmediato.
5. **Anexo 7 - Inducciones**: La documentación presentada en el anexo 7, que incluye las inducciones del personal, corresponde a los ingresos reportados en el informe No. 5.

Se requiere que esta información sea ajustada para reflejar únicamente lo que corresponde al informe No. 6.

6. **Anexo 8 - Notificación de riesgos**: De manera similar, la documentación en el anexo 8 también está relacionada con los ingresos del informe No. 5. Se solicita que se ajuste esta información al contenido del informe No. 6.
7. **Sustancias químicas**: En el informe No. 6, no se detallan las sustancias químicas que se están utilizando en el desarrollo de las actividades. Es fundamental que esta información sea incluida para garantizar el cumplimiento de las normativas de seguridad y salud en el trabajo.

Agradecemos la atención a estas observaciones y esperamos la pronta actualización y corrección de los documentos mencionados.

Atentamente,



RAFAELA PAOLA PASSO DE LA HOZ
Director de Interventoría
HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S